

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

DE

CERVANTES AUDITORES, S.L.P.

Muy señores nuestros:

Me complace presentarles nuestro Informe Anual de Transparencia en relación al periodo transcurrido desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019. Este Informe contiene información detallada acerca de nuestro sistema de control de calidad interno y, en particular, de los aspectos relativos a la transmisión de valores profesionales, la realización de los encargos de auditoría y los procesos de revisión, consultas y revisiones de calidad de las auditorías y nuestros procedimientos de independencia..

El Informe Anual de Transparencia de Cervantes Auditores, S.L.P. ha sido elaborado conforme a la Octava Directiva Europea, con los requerimientos de la normativa de auditoría aplicable en España, y en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que establece para las sociedades de auditoría que realizan auditorías de entidades de interés público, la obligación de publicar un Informe Anual de Transparencia.

Continuamos asumiendo los objetivos de transparencia contenidos tanto en la Octava Directiva de la Unión Europea como en la normativa de auditoría española, que requieren que los auditores de cuentas de entidades de interés público publiquen su informe de anual de transparencia.

Este informe contiene información esencial de nuestra firma: datos jurídicos, estructura societaria y órganos de gobierno y una descripción de las entidades y personas con las que tenemos vinculación (en los términos establecidos en las causas subjetivas de las causas de incompatibilidad en materia de independencia), datos organizativos de carácter técnico, descripción de nuestro sistema de control interno de calidad, los procedimientos para garantizar la independencia, nuestra política de formación continuada, el volumen de negocio de la firma, relación de las entidades de interés público que hemos auditado en el ejercicio y otros datos económicos (ejemplo: las bases de remuneración de los socios).

Este informe de transparencia tiene la función de contribuir a dar una mayor información sobre nuestra actividad y aumentar la confianza en la misma tanto de los clientes, como de los empleados colaboradores; y de la sociedad en su conjunto. Asimismo, este informe de transparencia es un vehículo para dar a conocer el nivel de calidad de nuestra firma.

Espero que la información incluida en este informe sea de su interés.

Atentamente,



Miguel A. García Gómez
Cervantes Auditores, S.L.P.

Madrid, 10 de octubre de 2019

1.- INTRODUCCIÓN

Las sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de Entidades de Interés Público tienen la obligación de publicar un Informe Anual de Transparencia a través de su página web en Internet, en virtud del artículo 37 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, aprobada el 20 de julio de 2015.

El Informe deberá contener información esencial relativa a:

- a) Cuando se trate de una sociedad de auditoría se indicará la forma jurídica de la sociedad.

Se describirá la estructura de la propiedad, con indicación del porcentaje de participación en el capital social y de los derechos de voto que corresponde a la totalidad de los socios auditores de cuentas registrados en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y a los socios no auditores.

- b) Cuando la sociedad de auditoría o el auditor de cuentas estén vinculados a las entidades o personas con las que formen una misma red, se deberá incluir una descripción de dichas entidades y personas, así como de las circunstancias, acuerdos o cláusulas estatutarias que regulen dicha vinculación.

- c) Indicación de la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad de auditoría.

Se indicará la identidad de sus miembros, las funciones atribuidas y los cargos que desempeñan, en su caso, dentro de la sociedad, así como una descripción de las reglas de funcionamiento del órgano de gobierno.

- d) Descripción del sistema de control de calidad interno del auditor de cuentas o de la sociedad de auditoría en relación con la actividad de auditoría de cuentas.

Deberá incluirse un resumen de la estructura organizativa encargada de la aplicación del sistema de control de calidad interno, con identificación de su responsable, de la metodología aplicada y de su alcance.

Se incluirá una declaración del auditor de cuentas o del órgano de administración de la sociedad de auditoría sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad. Deberá informarse, asimismo, de la fecha en que se ha realizado el último control de calidad a que se refiere la Sección Tercera del capítulo IV de este Reglamento.

- e) Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio, con indicación del ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados.

- f) Información sobre los procedimientos y protocolos de actuación seguidos por el auditor de cuentas o sociedad de auditoría para garantizar su independencia, con mención de las revisiones internas del cumplimiento del deber de independencia realizadas.
- g) Información sobre la política seguida por el auditor de cuentas o sociedad de auditoría en relación con la formación continuada.

Se informará sobre las actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de su actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.

- h) Información de volumen total de la cifra anual de negocios, con desglose de los ingresos según procedan de la actividad de auditoría de cuentas o de otros servicios prestados distintos a dicha actividad.
- i) Información sobre las bases para retribución de los socios, con indicación de los criterios por los que se determinan las retribuciones fijas y variables, si procede, y su relación con la consecución de los objetivos de calidad.

El presente Informe de Transparencia se refiere al ejercicio económico terminado el 30 de septiembre de 2019 e incluye, todas las cuestiones anteriormente mencionadas.

2.- ESTRUCTURA Y PROPIEDAD LEGAL

Cervantes Auditores, S.L.P. (en adelante la Sociedad), es una sociedad española de responsabilidad limitada profesional, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 17.657, Libro 0, Folio 170, Sección 8 y Hoja M-303968, con CIF nº: B-83320028. Como sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC) con el número S1461, conforme a la normativa legal aplicable y en concreto a lo prescrito en la Ley de Auditoría de Cuentas, que le es de aplicación.

La Sociedad está inscrita en el Registro de Economistas Auditores.

Su domicilio social está radicado en la calle Hermanos Álvarez Quintero, 4, 4º Izda, 28004 Madrid.

La Sociedad está participada exclusivamente por personas físicas. La misma cumple con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el cual determina que la mayoría del capital social y de los derechos de voto de la sociedad de auditoría estará en manos de los socios auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad, a la fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, corresponde a dos socios auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: Miguel Angel García Gómez y Carmelo Sáiz Martínez. Los porcentajes de participación en el capital, así como el porcentaje de los derechos de voto de cada uno son los siguientes:

Socio	% de participación en el capital social	% derechos de voto
Miguel A. García Gómez	50%	50%
Carmelo Saíz Martínez	50%	50%
	100%	100%

La Sociedad no detenta participaciones sociales o acciones en ninguna otra compañía.

El ejercicio social de Cervantes Auditores, S.L.P., comienza el primero de octubre y termina el 30 de septiembre de cada año.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES O PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 22/2015, DE 20 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLÁUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN

No existen entidades o personas vinculadas a la Sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 20 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

4.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

Cervantes Auditores, S.L.P. es una sociedad de responsabilidad limitada profesional, por lo que sus máximos órganos de decisión son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General de Socios es el máximo órgano de gobierno y decisión de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la Ley y con los estatutos sociales.

La Junta General de Socios se reúne con carácter mínimo una vez al año, debiendo existir entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión un plazo de al menos quince días.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal ni estatutariamente a la Junta General.

El Órgano de Administración está formado por dos administradores solidarios, cargos que ostentan los socios Miguel A. García Gómez y Carmelo Saíz Martínez, ambos auditores de cuentas en ejercicio e inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC),

El Órgano de Administración se reúne con carácter mínimo una vez al trimestre.

Los comités operativos y los departamentos responsables encargados de poner en práctica las políticas generales acordadas por la Junta de Socios y el Órgano de Administración para desarrollar el plan de negocio y otros temas operativos y de desarrollo corporativo son:

- a) Comité de Socios: coordina todas las actividades profesionales en España, es el órgano ejecutor del Órgano de Administración.

El Comité de Socios se reúne una vez al mes.

- b) Comité de Control de Calidad: coordina el desarrollo de la actividad de auditoría y supervisa la calidad técnica y control de riesgo profesional.

El Comité de Control de Calidad se reúne con carácter mínimo una vez al trimestre.

5.- SISTEMA DE CALIDAD INTERNO

El sistema de control de calidad interno implantado en Cervantes Auditores, S.L.P. está diseñado de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable para las Firmas auditoras, y más concretamente, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Control de Calidad Interno de los auditores y sociedades de auditoría (NCC1, aprobada mediante Resolución del ICAC de 26 de octubre de 2011 y modificada mediante Resolución del 20 de diciembre de 2013), así como en las ISA (International Standards on Auditing). En base a ello, el sistema de control de calidad cumple con lo establecido en el “International Standard on Quality Control 1 (ISQC1)” que determina los sistemas de control a establecer por las Firmas que llevan a cabo auditorías, cuyo órgano emisor ha sido el IFAC (International Federation of Accountants).

En la Sociedad somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Los administradores de la Sociedad son los máximos responsables del Sistema de Calidad Interno de la Sociedad, si bien han delegado la responsabilidad operativa del Sistema de Calidad Interno en el socio Miguel A. García Gómez, quien cuenta con la suficiente experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho sistema.

Independientemente de la asignación de responsabilidad anterior, todos y cada uno de los socios tienen presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño y la promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad; de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos generales del Sistema de Calidad Interno, son los siguientes:

- La Sociedad y su personal cumplen las normas profesionales y los requisitos normativos aplicables,

- Los servicios profesionales que presta la Sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requisitos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los **objetivos básicos del sistema** se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- **Responsabilidad de liderazgo** en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la planificación y realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- **Independencia, y requerimientos éticos aplicables:** proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la Sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- **Recursos humanos**, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- **Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos:** permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para promocionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- **Consultas en la realización de los encargos:** tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- **Supervisión y control de trabajos** en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- **Seguimiento e inspección:** establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externa, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad

de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una **cultura interna** en la que se reconozca que la calidad en la relación de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo **políticas y procedimientos** que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el punto 7 del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada **política de recursos humanos**:
 1. Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 2. Estableciendo un plan de formación profesional continuo, basado en los procedimientos especificados en el punto 8 de este informe.
 3. Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc., y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 4. Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la Sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.

5. Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
 - Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe.
 - Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de clientes y encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar a la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que:
 1. Se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo,
 2. Se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables,
 3. Y se haya considerado la integridad del cliente y no se disponga de información que llevase a concluir que el cliente carece de integridad.

- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

El Código de Conducta ofrece un conjunto claro de normas que orientan nuestras acciones y nuestro estilo directivo, la Sociedad cumple con las leyes y regulaciones vigentes y sus valores sustentan nuestro compromiso con un comportamiento ético. Este importante compromiso viene respaldado por diversas políticas y procedimientos, explicados en los párrafos que se incluyen a continuación:

Políticas contra el soborno

La política global contra el soborno proporciona orientaciones al personal sobre determinadas actividades ilegales o no éticas, haciendo especial hincapié en la obligación de cumplir las leyes contra el soborno. Asimismo, ofrece una definición más amplia sobre lo que constituye el soborno e identifica la responsabilidad de informar cuando éste se descubre.

Uso de información privilegiada

La política global contra el uso de información privilegiada, refuerza la obligación de todos nuestros profesionales de no negociar con valores sirviéndose de información privilegiada, define detalladamente qué constituye información privilegiada y determina con quiénes deberían consultar los profesionales en caso de tener dudas sobre sus responsabilidades.

Sanciones comerciales

Es importante que tomemos conciencia de las situaciones cambiante relativas a sanciones comerciales internacionales. La Sociedad realiza un seguimiento de las sanciones y pone a disposición de sus profesionales una guía de las actividades afectadas.

Protección de datos

La política global de protección de datos establece los principios que deben de aplicarse en relación con la utilización y protección de datos de carácter personal. Incluyendo los referentes al personal, clientes, proveedores y colaboradores actuales, pasados y futuros. Esta política es consistente con las leyes y regulaciones vigentes en materia de protección de datos y privacidad al procesar datos personales. Dicha política ofrece las bases para respetar la privacidad de todos los datos personales que utiliza la Sociedad. Por otra parte, la Sociedad ha establecido una política para cubrir los requerimientos legales sobre protección de datos vigente en España, así como las necesidades para la prestación de nuestros servicios.

Retención de documentos

La política de retención de documentos es aplicable a todos los trabajos y a todo el personal de la Sociedad y considera los requisitos legales aplicables en España para la custodia de los papeles de trabajo de auditoría. Esta política establece requerimientos específicos de conservación de todos los papeles de auditoría siempre que tengamos conocimiento de la existencia de demandas, litigios, inspecciones, citaciones u otros procesos administrativos en los que podamos vernos involucrados nosotros o nuestros clientes en relación con nuestro trabajo.

ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD DE CLIENTES

La política global de aceptación y continuidad establece principios para determinar si se debe aceptar un nuevo cliente o un nuevo encargo o si se debe continuar la relación con un cliente ya existente. Estos principios son esenciales para mantener la calidad, gestionar el riesgo, proteger a nuestro personal y cumplir con los requisitos regulatorios. Los objetivos de la política son los siguientes:

- Establecer un riguroso proceso de evaluación de riesgos y toma de decisiones para aceptar nuevos clientes o encargos o permitir su continuidad.
- Cumplir con los requisitos de independencia aplicables.
- Identificar y tratar adecuadamente los conflictos de interés.
- Identificar y renunciar a clientes o encargos que supongan un riesgo excesivo.
- Requerir consulta con profesionales designados para identificar nuevos procedimientos de gestión del riesgo aplicables a factores específicos de alto riesgo.
- Cumplir con los requerimientos legales, regulatorios y profesionales.

Se establecen los mecanismos para gestionar de la forma más rápida y eficaz potenciales conflictos de interés detectados, mediante el uso de las oportunidades salvaguardas, que incluyen desde la obtención del correspondiente consentimiento de los clientes afectados hasta la previsión de rechazar un servicio con el fin de evitar un conflicto identificado.

Aplicación práctica de la política

El Proceso de Aceptación de Clientes y Encargos es un sistema para coordinar eficazmente las actividades de aceptación y continuidad de los clientes y encargos de las líneas de servicio. Esta herramienta guía al usuario paso a paso a través de los requisitos de aceptación y continuidad, al tiempo que permite el enlace con los recursos y la información necesaria para evaluar los riesgos asociados a las oportunidades de negocio.

El proceso de aceptación de clientes consiste en analizar las características del riesgo de un cliente o encargo potencial. Antes de aceptar un nuevo cliente o encargo, determinamos si podemos comprometer recursos suficientes para prestar un servicio de calidad, principalmente en áreas especializadas, estableciendo si los servicios que desea el cliente se ajustan a los servicios que podemos prestar. El proceso de aprobación es riguroso, y no permite la aceptación de un nuevo encargo de auditoría de un cliente cotizado, entre otros, si la aprobación del socio correspondiente.

En el proceso anual de continuidad de clientes y encargos se analizan los servicios y la capacidad de seguir ofreciendo servicios de calidad a fin de confirmar que los clientes, en su proceso de elaboración de la información financiera comparten nuestro compromiso de calidad y transparencia. El socio responsable del encargo revisa anualmente la conveniencia de continuar la relación con cada uno de los clientes de auditoría.

Como consecuencia de esta revisión, puede ponerse de manifiesto la necesidad de realizar procedimientos de revisión adicionales o, incluso la necesidad de discontinuar dicha relación. Al igual que en el proceso de aceptación de clientes, el socio interviene y supervisa el proceso de decisión sobre la continuidad.

Las decisiones de aceptación y continuidad de clientes y encargos dependen, entre otros factores, de que no se perciban presiones por parte de la dirección de la empresa sobre el equipo de trabajo para que éste acepte información incompleta o inexacta. Las consideraciones y las conclusiones sobre la integridad de la dirección son esenciales para tomar las decisiones relativas a la aceptación y continuidad de clientes.

SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS AUDITORÍAS

La prioridad constante en la calidad de las auditorías tiene una importancia vital para Cervantes. Es esencial que el servicio de auditoría se ejecute de forma coherente y con la máxima calidad, con independencia del lugar donde se lleve a cabo.

Los objetivos del programa global de Seguimiento y Control de la Calidad de las Auditorías son:

- transformar la manera en que se somete a seguimiento y se determina la calidad de las auditorías y se resuelven las deficiencias en este ámbito, así como
- mejorar el sistema interno de control de calidad.

El programa se centra en impulsar:

- un seguimiento continuo, coherente y sólido de los encargos finalizados y en curso.
- una comprensión fundamental de las deficiencias y la ejecución oportuna de medidas de subsanación de forma coherente.
- una mayor transparencia y coherencia a la hora de presentar indicadores clave de calidad de las auditorías. Cervantes aplica políticas y procedimientos para fomentar una cultura interna basada en el reconocimiento de que la calidad es la máxima prioridad. Se hace hincapié en la excelencia de los profesionales como pilar para el logro de la calidad de las auditorías de forma constante.

SEGUIMIENTO DE LOS ENCARGOS EN CURSO

El seguimiento continuo de la calidad de las auditorías favorece una respuesta más rápida a los problemas en los encargos en curso, motivando la identificación de soluciones oportunas y medidas de subsanación en vivo gracias a:

- la implantación y el seguimiento de una serie de medios de diagnóstico comunes que permiten a los socios y los equipos de trabajo, así como al responsable de calidad de hacer un seguimiento continuo de la calidad de las auditorías y adoptar medidas de inmediato.

- Un programa de “controles de adecuación” específicos en la materia para respaldar al responsable de calidad de las auditorías en la evaluación del progreso y la identificación de problemas potenciales en los encargos en curso.
- Un enfoque integrado para someter a seguimiento y determinar la aplicación de las mejoras en la metodología de auditoría.

REVISIÓN DE LOS ENCARGOS

Las políticas de la Sociedad establecen tanto los requisitos para que los socios participen directa y oportunamente en las auditorías, como los distintos niveles de revisión requeridos del trabajo realizado. Los miembros del equipo de auditoría realizan una revisión detallada de la documentación soporte del trabajo, mientras que los socios del encargo llevan a cabo una segunda revisión del mismo.

La determinación de la naturaleza, momento de realización y extensión de las revisiones de papeles de trabajo depende de factores como:

- El riesgo, la materialidad, la subjetividad y la complejidad de los temas relevantes.
- La capacidad y la experiencia de los miembros del equipo de auditoría.
- El nivel de participación directa del revisor en el trabajo.
- El nivel de participación directa del socio en el trabajo.
- La extensión de las posibles consultas realizadas.

Nuestras políticas también describen las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo de auditoría por lo que respecta a la gestión, la dirección y supervisión de la auditoría, así como los requisitos aplicados para documentar su trabajo y conclusiones.

Requerimientos de consultas

Las políticas de consultas de la Sociedad se basan en una cultura de colaboración, mediante la cual se insta a los profesionales de auditoría a intercambiar puntos de vista sobre cuestiones complejas en materia de contabilidad, auditoría y presentación y desglose de información financiera. Los requerimientos de consultas y las políticas y procedimientos relacionados están diseñados para involucrar a los recursos apropiados de modo que los equipos de auditoría puedan alcanzar conclusiones adecuadas.

En el caso de asuntos complejos y sensibles, existe un proceso formal que requiere la realización de consultas a otros profesionales de la Sociedad que cuenten con más experiencia o conocimientos especializados. En aras de la objetividad y el escepticismo profesional, nuestras políticas exigen que determinados profesionales se inhiban de participar en la resolución de una consulta si en ese momento prestan servicio al cliente al cual se refiere la consulta, o lo han prestado, dentro de un periodo de tiempo determinado.

Las políticas también establecen la obligación de documentar las consultas, así como de obtener la concurrencia por escrito de la persona consultada, con el fin de evidenciar el correcto entendimiento del asunto y su resolución.

Revisiones de control de calidad de los encargos de auditoría

La Sociedad tiene establecido un procedimiento de revisión de control de calidad que comprende, entre otros, los encargos de auditoría designados como de supervisión especial en el proceso de aceptación y continuidad, así como los correspondientes a las empresas consideradas con Entidades de Interés Público. Esta revisión se efectúa con anterioridad a la emisión del informe. Se requiere que el revisor de la calidad sea un socio en todas las auditorías de empresas cotizadas y de aquellas designadas como de supervisión especial. El revisor de calidad son profesionales que poseen una amplia experiencia y conocimiento en la materia, que actúa con independencia respecto al equipo de trabajo y con capacidad para proporcionar una evaluación objetiva sobre asuntos significativos de contabilidad, auditoría y emisión del informe.

La revisión de calidad es una actividad que abarca el ciclo completo del trabajo, planificación, evaluación del riesgo, estrategia y ejecución. Las políticas y los procedimientos empleados para la realización y documentación de las revisiones de calidad proporcionan directrices concretas sobre la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos que deben llevarse a cabo, así como de los requerimientos de documentación que evidencien su realización.

Proceso de resolución de diferencias de opinión profesional en el seno del equipo de auditoría

La Sociedad promueve una cultura de colaboración y anima a los profesionales a expresar su opinión profesional, sin miedo a represalias, si surge una discrepancia o se sienten incómodos ante un asunto relacionado con el encargo de auditoría. Las políticas y los procedimientos están dirigidos a dotar de autonomía a los miembros del equipo de trabajo para que pongan de manifiesto las diferencias de opinión que consideren materiales o que puedan afectar a la emisión del informe de auditoría.

Estas políticas se transmiten en el momento de la incorporación del profesional a la Sociedad y se refuerzan de forma continuada para transmitir a nuestros profesionales la responsabilidad y buen juicio necesarios para considerar y analizar los distintos puntos de vista.

Las diferencias de opinión profesional que surgen durante una auditoría suelen resolverse en el seno del equipo responsable del encargo. No obstante, si alguno de los profesionales que participa en la discusión de un tema no queda satisfecho con la decisión alcanzada, trasladará dicha cuestión al siguiente nivel de decisión hasta que se alcanza un acuerdo o se toma una decisión final.

Adicionalmente, si el revisor de calidad del encargo efectúa recomendaciones con las que el socio del encargo discrepa, el informe de auditoría no se emitirá hasta que el asunto se resuelva. Las políticas de la Sociedad requieren la documentación de las diferencias de opinión y su resolución.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El sistema de control de calidad se articula en torno a numerosos elementos, tales como la documentación de las áreas clave de los procesos y controles en este ámbito y la aplicación de procedimientos para la comprobación de la eficacia operativa del sistema, que incluye la ejecución de un amplio programa de revisión de este.

Utilizados junto con otros factores, los indicadores de calidad de las auditorías también facilitan a Cervantes el desarrollo y el seguimiento de los planes de acción en materia de calidad de las auditorías, así como la generación de información sobre su avance en el proceso de mejora de la calidad en este ámbito. Los indicadores de calidad de las auditorías están integrados en las actividades del sistema actuales.

Asimismo, la realización de las actividades de auditoría en la secuencia y los momentos adecuados, incluida la revisión oportuna del encargo realizado y la resolución de los problemas identificados están estrechamente relacionada con unas auditorías con un alto grado de calidad. Los hitos de calidad de las auditorías tienen por objeto favorecer la coherencia de los equipos de trabajo en la gestión de proyectos, el momento de realización de sus respectivas tareas y el hincapié necesario en la dotación de personal para los encargos, lo que abarca la suficiencia y la competencia de los recursos asignados.

ANÁLISIS DE FACTORES CAUSANTES Y REMEDIACIÓN

El hincapié en la mejora continua es esencial para impulsar la mejora de la calidad de las auditorías. Entender por qué se producen deficiencias en una auditoría es vital para diseñar medidas eficaces orientadas a subsanar dichos hallazgos. Asimismo, se adoptan medidas cuando se identifican deficiencias en el marco de la realización de un encargo de auditoría. Cervantes prepara un Plan de Calidad de Auditoría y garantiza la implementación y el seguimiento eficaz de las prioridades clave en materia de calidad de las auditorías.

INSPECCIONES INTERNAS Y EXTERNAS

De forma anual se realiza una revisión del sistema de control de calidad interno, que incluye específicamente y con carácter anual la revisión de los procedimientos y protocolos de actuación implantados para garantizar el cumplimiento de los requerimientos en materia de independencia.

Los encargos revisados cada año se seleccionan a partir de un enfoque basado en riesgos que se centra especialmente en clientes de auditoría de gran tamaño o complejidad o que representan un interés público significativo. La revisión de una muestra de encargos de auditoría de empresas cotizadas y no cotizadas, al objeto de medir el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, los requisitos de la metodología de auditoría, las normas profesionales y los requerimientos regulatorios locales. Incluye igualmente la revisión de una muestra de encargos distintos de auditoría. Estas revisiones evalúan el cumplimiento de las normas profesionales pertinente y las políticas y procedimientos internos que deberían aplicarse en la ejecución de servicios distintos de auditoría.

Adicionalmente, y como todos los auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, Cervantes está sometida al sistema de Supervisión Pública y Control de la Actividad de Auditoría de Cuentas que contempla la Ley de Auditoría de Cuentas en vigor en nuestro país.

De acuerdo con dicho texto legal, el sistema de supervisión público es responsabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y, en particular:

- la autorización e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría.

- la adopción de normas en materia de ética, normas de control de calidad interno en la actividad de auditoría y normas técnicas de auditoría en los términos previstos en la Ley, así como la supervisión de su adecuado cumplimiento.
- la formación continuada de los auditores de cuentas.
- el sistema de inspecciones e investigación.
- la vigilancia regular de la evolución del mercado de servicios de auditoría de cuentas en el caso de entidades de interés público.
- el régimen disciplinario.

Corresponde al ICAC además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, la responsabilidad y participación en los mecanismos de cooperación internacional en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas.

Creemos que los procesos de inspección llevados a cabo por los reguladores suponen un beneficio para nuestra Sociedad, por lo que les otorgamos un alto grado de consideración y evaluamos minuciosamente las cuestiones planteadas durante la inspección para identificar áreas donde podemos mejorar la calidad de la auditoría. Estas inspecciones externas, posibilitan la realización de auditorías y procesos de control relacionados de la máxima calidad, lo que redunda en beneficio de los inversores de nuestros clientes y otros grupos de interés.

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD INTERNO:

El sistema de Calidad Interno implantado por la Sociedad y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2019 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de la Sociedad, como responsable último del Sistema de Calidad Interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo a su conocimiento e información disponible, el Sistema de Calidad Interno ha funcionado durante el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2019 al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

El último control de calidad de la sociedad de auditoría, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de TRLAC realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue llevado a cabo hace más de cuatro años.

6.- RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

Los trabajos de auditoría en entidades de interés público consideradas como tales de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, durante el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019, han sido los siguientes:

Entidades de interés público	Trabajo de auditoría	Ejercicio cerrado	Ingresos auditoría
Fimbrobolsa, SICAV, S.A.	Cuentas anuales individuales	31-12-18	4.710,00
Fin-Brok, S.A., S.G.C.	Cuentas anuales individuales	31-12-18	1.300,00

7.- PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

En la Sociedad consideramos que la independencia, integridad y objetividad es una exigencia fundamental para mantener una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo hemos implantado políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señalan tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de alta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a las mismas establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.

- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, que pudiese poner en duda nuestra independencia.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a todos los miembros de la Sociedad de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de los clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el socio del encargo mantiene, una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo de trabajo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Con carácter trimestral, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuesto. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección de nuestro sistema de control de calidad, relativa al cumplimiento del deber de independencia, fue realizada con fecha 1 de julio de 2019.

ROTACIÓN DE LOS SOCIOS AUDITORES

El Reglamento UE 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, así como la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, contemplan, en el caso de auditorías de Entidades de Interés Público, obligaciones de rotación a nivel de Sociedad de Auditoría, así como obligación de rotación a nivel de socio firmante de auditoría.

Por último, siempre en el caso de auditorías de Entidades de Interés Público, la mencionada normativa obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad, de forma que la rotación de los miembros del equipo afectados se realice de forma escalonada y no afecte a la totalidad de los mismos en un momento único.

Los requisitos previstos en la legislación en cuanto a la rotación interna de los socios auditores y del personal que participa en los encargos de auditoría no resultan novedosos para la Sociedad que siempre ha contado con políticas internas que contemplan dichas situaciones. De hecho la Sociedad ha adaptado su política interna a los nuevos requerimientos legales, manteniendo asimismo requisitos adicionales de rotación del personal que participa en los distintos encargos aun cuando la regulación en vigor no lo requiere.

La Sociedad tiene establecidos mecanismos internos, tanto a nivel de equipos de trabajo como centralizados para controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rotación para Entidades de Interés Público.

En el caso de Entidades de Interés Público, la normativa local de independencia exige que el auditor principal responsable rote cada cinco años. Tras la rotación, el auditor principal responsable no podrá participar en el encargo de auditoría hasta que hayan transcurrido al menos tres años.

8.- FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

En la Sociedad consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajadores.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permiten cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre la que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determinan las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores y otras entidades docentes relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno.

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTOS DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC.

Para cumplir con las normas sobre Formación Profesional Continuada establecidas en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 29 de octubre de 2012, los profesionales de auditoría deben de recibir una formación continua y acreditar un número mínimo de horas de formación al año:

- Dedicar y justificar un mínimo de 120 horas de formación profesional cada tres años.
- Dedicar un número mínimo de 30 horas de formación profesional cada año.

Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participaciones en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.

- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participaciones en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deben superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen en núcleo del conocimiento del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en universidades a que se refiere de la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

Nuestro programa de formación continuada contempla diversas acciones formativas de carácter obligatorio, tanto presenciales como e-learning, que persiguen dotar a cada profesional, en función de su categoría, nivel de experiencia y áreas de especialización, de las capacidades técnicas y habilidades necesarias para desarrollar su actuación profesional con los más altos estándares de calidad y excelencia. Dichas actividades formativas se articulan en los siguientes programas:

Curso	Descripción	Duración aproximada	Categoría profesional
Cursos troncales presenciales	Realizado para cubrir los conocimientos teóricos y prácticos de aquellos profesionales sujetos a promoción profesional incluyendo actualización en normativa contable, Plan General Contable y Normas Internacionales de Auditoría	40 horas (cada año)	Auditor
Cursos e-learning	Complementan la formación adquirida a través de los cursos presenciales. Cubren diversas áreas técnicas (IFRS, US GAAP/GAAS, Metodología, Auditoría, Blanqueo de Capitales, Control Interno, sistemas Informáticos, Otros.	En función de aspectos como categoría, sector y características de la cartera de clientes	Auditor
Asistencias a cursos externos, seminarios, conferencias, etc.	Formación diversa impartida externamente	En función de cada caso.	Auditor

De acuerdo a la normativa aplicable, Cervantes establece una formación anual mínima obligatoria que cumple con los requisitos mínimos de Formación Continuada (FPC) para todos los profesionales inscritos en el ROAC (30 horas de formación anual con un mínimo de 120 horas cada trienio).

Anualmente, Cervantes Auditores solicita al Registro de Economistas Auditores (REA) Corporación a la que pertenece Cervantes, la homologación de la FPC impartida durante el ejercicio. La homologación de dicha formación permite a nuestros profesionales cumplir con los requisitos de FPC establecidos por la Corporación para su posterior acreditación anual ante el ICAC.

Como consecuencia de ello, la Sociedad ha incluido durante este ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2019 en la planificación de su formación, los requisitos de tiempo desarrollados en esta normativa de cara a cumplir con la legislación vigente en los plazos previstos.

Durante el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2019 los socios y los profesionales de nuestra firma se han distribuido la asistencia a los siguientes cursos y seminarios.

- Audit Meeting
- Sesión sobre la consolidación contable y auditoría en los grupos de sociedades.
- Sesión sobre el RGPD y la auditoría de cuentas. Principales características. Acercamiento a un uso práctico del mismo por los auditores de cuentas.
- Sesión sobre las modificaciones previstas en la declaración del auditor de los Modelos 02 y 03 para 2018 (obligaciones de información al ICAC).
- Sesión sobre párrafos intermedios en el Informe de Auditoría de Cuentas, que se requieren o sugieren incluir al auditor, por las NIA-ES.
- Sesión el Informe de transparencia. Obligaciones de información mínima conforme a la normativa contable.
- Sesión sobre la nueva normativa contable: Proyecto RD de modificación del Plan General de Contabilidad (aspectos relevantes).

9. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación se informa del volumen total de negocios de la Sociedad correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2019, con el desglose requerido por el artículo 13 del Reglamento (UE) 537/2014 y el artículo 37 de la Ley de Auditoría de Cuentas:

1. Ingresos derivados de la auditoría legal de las cuentas anuales y consolidadas de EIPs y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una EIP.
2. Ingresos derivados de la auditoría legal de las cuentas anuales y consolidadas de entidades de otro tipo.
3. Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.
4. Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

La mencionada cifra de negocios incluye todos los conceptos facturados a los clientes, antes de impuestos.

Información Financiera a 30 de septiembre de 2019, expresada en euros:

Servicio	Ingresos	Porcentaje
1. Servicios de auditoría prestados a EIPs	6.010,00	1,54%
2. Servicios de auditoría prestados a no EIPs	376.400,00	96,52%
3. Servicios distintos de auditoría prestados a clientes de auditoría	0,00	0,00%
4. Servicios distintos de auditoría prestados a otras entidades	7.573,00	1,94%
Total	389.983,00	100,00%

10.- BASES PARA RETRIBUCIÓN DE LOS SOCIOS

La evaluación y remuneración de los socios y demás profesionales se basan en diversos criterios, como los indicadores de calidad específica y gestión de riesgo, que valoran tanto las actuaciones como los resultados.

El proceso de evaluación, aplicable a los socios de la Sociedad vincula la remuneración al desempeño profesional y al respeto de los valores de la Sociedad. Se trata de un proceso continuo que incluye el establecimiento de objetivos, la planificación del desarrollo profesional, la evaluación continua del desempeño, el reconocimiento profesional y la remuneración. Los objetivos asignados a los socios son el reflejo de las prioridades globales de la Sociedad, entre las que destaca la calidad.

Nuestra política prohíbe que para la evaluación y remuneración de los socios responsables del trabajo de auditoría, se tome en consideración la venta de servicios de no auditoría a sus clientes auditados. Esta política refuerza a los socios la obligación profesional de mantener nuestra independencia y objetividad. Para las auditorías realizadas de acuerdo con los requerimientos de la Directiva 2014/56/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, Cervantes prohíbe la evaluación y remuneración de cualquier socio involucrado en un trabajo (o con capacidad para influir sobre el mismo) sobre la base de la venta de servicios de no auditoría a sus clientes de auditoría. Esto refuerza el hecho de que los profesionales están obligados a mantener su independencia y objetividad.

Los parámetros utilizados para medir el cumplimiento de los objetivos de calidad y gestión del riesgo han sido desarrollados con el fin de evaluar:

- La competencia técnica.
- La aplicación de los valores de la Sociedad en los comportamientos y actitudes.
- El conocimiento y liderazgo en la gestión del riesgo y la calidad.
- El cumplimiento de políticas y procedimientos.
- El cumplimiento de la legislación y los requerimientos regulatorios y de ética profesional.

Cervantes

El sistema de remuneración de los socios de la Sociedad exige recompensar de forma claramente diferenciada en función del nivel de desempeño alcanzado. Los importes que se derivan de este sistema son facturados por los socios. Los socios son evaluados anualmente en base a los resultados obtenidos en la prestación de servicios excepcionales a los clientes, y sus aptitudes para dirigir equipos, junto con parámetros financieros y de negocio.

Nuestro sistema de evaluación vincula la calificación global de un socio al cierre de cada ejercicio a la obtenida en su evaluación de calidad.

En caso de incumplimiento de las normas de calidad se aplican medidas correctoras, que pueden incluir, entre otras, ajustes en la remuneración, formación adicional, una mayor supervisión o una reasignación de funciones.